

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024 Verbal

Radicado Nº 11001400300220200076200

Como quiera que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso permaneció inactivo por más de un (1) año, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción de los mismos hacer entrega al extremo actor, con la constancia de que el presente proceso termino por desistimiento tácito.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Registrese su egresó en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 23 hoy 19 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario